

FAMILIA Y LEGALIDAD:

# LA INCONGRUENCIA DE UN SISTEMA

- Con el fin de devolver a la familia su autonomía y el uso de sus recursos particulares, es necesario evaluar el impacto que en ella provocan las políticas sociales. A la luz de la realidad que hoy vive nuestro país, parece indispensable promulgar un Código de Familia y ubicar al Derecho de Familia en un sitio propio: ni en lo público ni en lo privado.

En un artículo anterior, titulado «Familia y Legalidad» (1) (1991), abordé el tema de la intersección entre la familia real que consulta y la construcción de la legalidad intrafamiliar por un lado, y la legalidad en que está inserta social-

mente, por otro. Asimismo, me referí a los vicios y perversiones que eventualmente se producen. En esta oportunidad, quiero actualizar lo dicho en esa ocasión y observar los avances que se han logrado desde entonces.

Los temas tratados fueron:

- Construcción de la legalidad intrafamiliar
- Relación legal entre familia y sociedad
- Maltrato infantil y errores en la socialización
- Separación conyugal
- Consecuencias de la alteración de los derechos humanos (el único que no se abordará en el presente trabajo).

El objetivo de esa presentación fue despertar inquietud y promover la discusión entre los profesionales de la salud mental, en ámbitos en los que se notaba una insuficiente preparación frente a la avalancha de problemas psicosociales, vin-

## SERGIO BERNALES M.

Médico Psiquiatra.  
Presidente del Instituto chileno  
de terapia familiar.  
Profesor Titular del ICHTF.

culados a la ley, que estaban siendo objeto de reformas en materia legal o en los que existía una presión social para llevarlas a cabo.

Con el fin de facilitar la comprensión de la relación entre familia y sociedad, he preferido empezar por lo atin-

gente a la formación de la persona al interior de la familia, considerando lo relativo a la adquisición de vínculos afectivos, de pautas valóricas y de algún sistema normativo necesario para su desarrollo.

## CONSTRUCCION DE LA REALIDAD INTRAFAMILIAR

Es sabido que la familia se constituye a partir del encuentro entre un hombre y una mujer que deciden vivir juntos, unión que la mayoría de las veces formalizan legalmente (2). El niño nace en una determinada familia y sólo puede desarrollarse a partir de ahí. No elige dónde venir. Algunas veces, no llega a una familia como la concebimos habitualmente, vale decir, a una familia nuclear y casada legalmente. Otras, el niño

que nace no es deseado incluso después de nacer, siendo su destino algún tipo de institución o padres adoptivos que lo quieran acoger.

Cuando la realidad del niño es ser recibido por una familia, ésta ya tiene sus reglas de funcionamiento, su forma particular de organizarse, y si bien la estructura se modifica con la llegada del recién nacido, es éste el que tiene que adaptarse a ella para pertenecer en propiedad.

En la construcción de una vida conjunta, la familia participa de ciertas pautas de funcionamiento a partir de la relación afectiva básica que crearon los cónyuges, pautas que se despliegan en el tiempo a través de regularidades y restricciones que organizan la estructura familiar mediante reglas que le indican lo permitido y lo prohibido, tanto para la vida intrafamiliar, como para adecuarse a la sociedad en que se insertan. Estas reglas se forman a lo largo de la vida en común y en un espacio determinado. Los miembros establecen sus jerarquías de acuerdo a ellas. La jerarquía surge de la necesidad de lograr distintos grados de orden en la realidad en que se está. Es lo que permite la organización en torno a una norma. Se puede decir tentativamente que, desde allí, surge algún tipo de ley (3) (en el sentido de algún tipo de instrumento), que regula el desorden, el caos, lo arbitrario.

El surgimiento de esta ley resguarda al que está en peligro de ser sometido, riesgo que surge como resultado del libre ejercicio del deseo de poder de uno sobre otro, mediante el uso de algún tipo de fuerza.

Lo interesante es ver cómo ocurre la internalización de la ley en la vida en común de los miembros de una familia, observar qué recorrido efectúa.

Según R. Perrone (4), existen tres etapas:

1. Al principio se internaliza por el miedo reverencial a la sanción, al castigo.
2. Después aparece el deseo de conservación de sí mismo, es decir, la ley para la protección de sí mismo. Importa la obtención de reconocimiento propio, sin que el otro en cuanto tal tenga todavía relevancia.
3. Sólo al final, la ley surge como un medio de respeto al otro como alguien diferente de sí mismo,

lo que implica un reconocimiento, no sólo de sí mismo, sino también del otro.

Frases como «mientras no me pillen, no hay problemas..... y si me pillan, protéjanme mis derechos», implican una etapa primaria de la internalización de la ley. Lo mismo «no me meto con ellos porque se meten en líos y me los pueden imputar a mí», revela también una precaria responsabilidad de asumirla.

L. Kohlberg (5) nos aporta desde sus trabajos sobre la formación de la socialización moral de los niños -a partir de las preguntas de McDougall (6): ¿cómo calmar y educar los instintos?, ¿cómo satisfacer las expectativas sociales? y ¿cómo llega la persona a formar su propia posición frente a los valores? y de los estudios sistemáticos y empíricos de Piaget sobre desarrollo psicoevolutivo- planteando seis estadios en la formación del juicio moral (7):

**Fase 1:** aquella en que la preocupación está centrada en los propios intereses (donde el niño no reconoce que el interés del otro puede ser distinto). Es una fase comandada por el sometimiento a reglas para evitar el castigo.

**Fase 2:** aquella en que la preocupación primaria es por los propios intereses, pero negociando algún tipo de acuerdo entre sus demandas en competencia (donde el niño está en el propósito instrumental y de intercambio). Es una fase en que las reglas se cumplen por el propio interés inmediato, reconociendo que los demás también tienen intereses. Es una perspectiva concreta e individualista.

A estas dos etapas las ha situado en un nivel llamado preconvencional. En estos dos niveles, las reglas y expectativas de la sociedad son hechas «por ellos» y no «por nosotros». Un ejemplo de residuos de esto es el sistema de premios y castigos en la interacción de padres con hijos.

**Fase 3:** aquella en que existen expectativas interpersonales mutuas basadas en el consenso (donde importan la calidad de las relaciones con los otros, hay interés, lealtad, confianza, gratitud y respeto). Se vive de acuerdo a lo que la gente cercana estima como bueno y a lo que los propios ojos así indican. Es una perspectiva de encuentro con el otro como tal.

**Fase 4:** aquélla en que emerge el sistema social y la conciencia (el interés está en el bien del grupo más amplio, el sistema social). Las relaciones individuales, los acuerdos y las expectativas, son consideradas con respecto a su lugar en el sistema social. Aparece la conciencia entre la letra y el espíritu de la ley. Las leyes se han de mantener, salvo cuando entran en conflicto con otras reglas sociales fijas.

Estos son los llamados niveles convencionales, donde las personas actúan conforme al tipo de ejemplo que sigue: «esto tenemos que evitarlo para que la sociedad pueda subsistir», o bien «eso es responsabilidad de la policía que está para defender a los ciudadanos».

**Fases 5 y 6:** a nivel postconvencional o de principios, tanto de contrato social (basado en la utilidad social y los derechos individuales), como de principios éticos universales (basado en la justicia, la reciprocidad y la equidad de los derechos humanos y del respeto a la dignidad de las personas en cuanto seres individuales).

Los trabajos mencionados nos permiten situarnos mejor en la construcción de la realidad familiar, desde el egocentrismo individual primario hasta la vida familiar inserta en la ética social, en lo referente a la incorporación de sus pautas valóricas.

El recorrido va desde la relación vincular, el cuidado de ésta, la aparición de un cierto orden que deriva en reparto de funciones, tareas comunes, aceptación de jerarquías estructurales y funcionales, reciprocidad y acceso a la intimidad.

Para que ello sea posible, es importante la equidad de los elementos nutritivos y normativos, con el fin de que la pareja se consolide en el tiempo y cada niño que llega a la familia pueda reproducir lo recibido, transmitirlo y recrearlo, de manera de ser una persona que, en el futuro, se inserte en la sociedad a la que pertenecen sus padres.

Cuando la familia es capaz de aportar un núcleo firme de identidad personal a cada miembro que nace en ella, hace suya las premisas del afecto y ley parental. Los padres pueden volcar así su experiencia en cada hijo, de manera gradual, de acuerdo a cada edad y necesidad propia. Por el contrario, cuando la pareja se consolida mal, o sobretodo cuando la parentalidad se ejerce de un modo insatisfactorio, es frecuente observar una socialización caracterizada por la sobreprotección, abandono o triangulación de alguno de los hijos en los enredos de los cónyuges o padres.

Un ejemplo clínico ilustra mejor lo señalado hasta aquí. Consulta una familia con 4 hijos (17, 16, 12 y 9 años). Los padres están separados desde hace 4 años. El motivo de la separación fue la infidelidad de la señora, aunque en el pasado, ambos cónyuges lo fueron. Durante los dos primeros años de separados, el padre vivió con los dos hijos mayores y la madre, con los más pequeños. Actualmente, la situación es al revés. El padre vive con los pequeños y la madre con los grandes. Al llegar la adolescencia de los mayores, el padre no toleró su independencia, se rigidizó, se acabó el diálogo y también la vida comunitaria realizada alrededor de paseos campestres. Al distanciarse la relación, el padre se involucró en varias relaciones afectivas sucesivas y poco relevantes. Los hijos se volcaron hacia los

amigos y también construyeron relaciones de pareja efímeras. La situación explotó cuando el hijo mayor, introvertido y de docilidad aparente, le robó el auto al padre para lucirse frente a sus amigos. Desde entonces, la situación familiar se ha caotizado de manera progresiva. La madre, que en un comienzo tenía una pareja (motivo de su separación), pololea con un hombre inestable, varios

años menor que ella. El padre está casado con una mujer joven, no chilena y recién llegada al país, que cuida a los más chicos. El hijo mayor

*«Cuando la familia es capaz de aportar un núcleo firme de identidad personal a cada miembro que nace en ella, hace suya las premisas del afecto y ley parental».*

**Fase 4:** aquella en que emerge el sistema social y la conciencia (el interés está en el bien del grupo más amplio, el sistema social). Las relaciones individuales, los acuerdos y las expectativas, son consideradas con respecto a su lugar en el sistema social. Aparece la conciencia entre la letra y el espíritu de la ley. Las leyes se han de mantener, salvo cuando entran en conflicto con otras reglas sociales fijas.

Estos son los llamados niveles convencionales, donde las personas actúan conforme al tipo de ejemplo que sigue: «esto tenemos que evitarlo para que la sociedad pueda subsistir», o bien «eso es responsabilidad de la policía que está para defender a los ciudadanos».

**Fases 5 y 6:** a nivel postconvencional o de principios, tanto de contrato social (basado en la utilidad social y los derechos individuales), como de principios éticos universales (basado en la justicia, la reciprocidad y la equidad de los derechos humanos y del respeto a la dignidad de las personas en cuanto seres individuales).

Los trabajos mencionados nos permiten situarnos mejor en la construcción de la realidad familiar, desde el egocentrismo individual primario hasta la vida familiar inserta en la ética social, en lo referente a la incorporación de sus pautas valóricas.

El recorrido va desde la relación vincular, el cuidado de ésta, la aparición de un cierto orden que deriva en reparto de funciones, tareas comunes, aceptación de jerarquías estructurales y funcionales, reciprocidad y acceso a la intimidad.

Para que ello sea posible, es importante la equidad de los elementos nutritivos y normativos, con el fin de que la pareja se consolide en el tiempo y cada niño que llega a la familia pueda reproducir lo recibido, transmitirlo y recrearlo, de manera de ser una persona que, en el futuro, se inserte en la sociedad a la que pertenecen sus padres.

Cuando la familia es capaz de aportar un núcleo firme de identidad personal a cada miembro que nace en ella, hace suya las premisas del afecto y ley parental. Los padres pueden volcar así su experiencia en cada hijo, de manera gradual, de acuerdo a cada edad y necesidad propia. Por el contrario, cuando la pareja se consolida mal, o sobretodo cuando la parentalidad se ejerce de un modo insatisfactorio, es frecuente observar una socialización caracterizada por la sobreprotección, abandono o triangulación de alguno de los hijos en los enredos de los cónyuges o padres. Un ejemplo clínico ilustra mejor lo señalado hasta aquí. Consulta una familia con 4 hijos (17, 16, 12 y 9 años). Los padres están separados desde hace 4 años. El motivo de la separación fue la infidelidad de la señora, aunque en el pasado, ambos cónyuges lo fueron. Durante los dos primeros años de separados, el padre vivió con los dos hijos mayores y la madre, con los más pequeños. Actualmente, la situación es al revés. El padre vive con los pequeños y la madre con los grandes. Al llegar la adolescencia de los mayores, el padre no toleró su independencia, se rigidizó, se acabó el diálogo y también la vida comunitaria realizada alrededor de paseos campestres. Al distanciarse la relación, el padre se involucró en varias relaciones afectivas sucesivas y poco relevantes. Los hijos se volcaron hacia los

amigos y también construyeron relaciones de pareja efímeras. La situación explotó cuando el hijo mayor, introvertido y de docilidad aparente, le robó el auto al padre para lucirse frente a sus amigos. Desde entonces, la situación familiar se ha caotizado de manera progresiva. La madre, que en un comienzo tenía una pareja (motivo de su separación), pololea con un hombre inestable, varios años menor que ella. El padre está casado con una mujer joven, no chilena y recién llegada al país, que cuida a los más chicos. El hijo mayor

*«Cuando la familia es capaz de aportar un núcleo firme de identidad personal a cada miembro que nace en ella, hace suya las premisas del afecto y ley parental».*

estuvo preso en el último mes por una riña callejera y, posteriormente, fue expulsado del colegio debido a su reiterado mal comportamiento. Al examinar las familias de origen de ambos padres, se observa que la madre ha vivido sin sus padres desde los 12 años. A los 17, se casó con el padre de los niños y se vino a Santiago con él. Ha sido muy trabajadora y ha colaborado en la mantención del hogar (incluso en la actualidad trabaja con su ex esposo, después de un período de mutua competencia laboral en el mismo rubro). Ella misma se describe como una sobreviviente y dice que le cuesta distinguir lo adecuado de lo que no lo es, que no sabe conciliar sus afectos con la educación que necesitan los hijos, que por eso prefiere darle los chicos al padre y estar con los más grandes, porque supone que ya saben valerse por sí mismos.

El padre se describe como «un gana pan». A los 15 años empezó a trabajar y a los 18, ya era independiente económicamente. Sus ideas coinciden con los valores convencionales descritos por Kohlberg, pero su práctica suele ser diferente, gatillada por sus carencias afectivas y normativas. El resultado lo sintetiza el hijo mayor en una entrevista individual: «Un día mi mamá estaba conmigo en la casa, estábamos conversando los dos solos, me sentía bien, era como ser hijo único. Ella me decía que le gustaba conversar y quedarse conmigo un sábado en la tarde. En eso llegó su pololo, ella se paró, se volvió como loca, le hacía todo lo que él quería, al final se fueron y no volvió en dos días. Yo me sentí mal y esa tarde me las desquité con mi polola, porque pienso que todas las mujeres son iguales».... «ya no hay nada que mis papás me puedan enseñar, un día fui a la casa de mi papá, era su cumpleaños, habían muchos amigos, yo fui con un amigo que entiende de drogas, él me dijo que los grandes hacían cosas raras en el baño, como que estuvieran jalando.... es difícil después creerle al papá». El padre ha consultado porque se da cuenta de que su familia se disgrega, que las energías lo abandonan y siente una responsabilidad con el futuro de sus hijos y de su ex-mujer. La madre acepta venir a las reuniones, aunque se manifiesta escéptica de lograr algún cambio con ayuda

externa. Piensa que cada cual se las arregla en la vida como puede y si ha aceptado venir, es sólo porque a veces lo duda, especialmente cuando ella lo pasa mal. Los hijos se muestran entusiastas de la terapia y se la recuerdan a sus padres. Suelen llegar antes de la hora, en especial el mayor. A la luz del ejemplo, se observa claramente que cuando el afecto y las pautas valóricas son insuficientes o se mantienen incongruentes, la vida familiar se deteriora y el proceso de identidad, crianza y reproducción de lo afectivo y normativo se hace insuficiente para cada miembro de la familia.

Cuando una familia no es capaz de procurar por sí misma los lazos afectivos mínimos que permitan la cohesión entre sus miembros, éstos se desarrollarán con algún tipo de déficit, el que intentarán suplir de acuerdo a una serie de variables, dadas por su sexo, edad, el lugar que ocupan entre los hermanos, las alianzas o coaliciones que logren con los padres u otras figuras significativas, sus características biológicas, el nivel socioeconómico, el sistema de creencias en que se inserta la familia y el que construyen por sí mismos, etc.

Algunos tendrán la suerte de suplir la carencia; la mayoría no podrá y, probablemente, repetirá parte de la historia familiar en el futuro, como le ha ocurrido a la familia del ejemplo.

Así ocurre también cuando son las normas y las pautas valóricas, las que se ven obstaculizadas o se transmiten de una manera difusa, ineficaz y poco coherente. Es fácil de constatar que si la familia no es capaz de cumplir con este complejo proceso, el colegio o el Estado se encarga de hacerlo. El problema es que la mayoría de las veces lo hacen mal, porque es muy difícil suplir funciones básicas y tan primarias como las que la familia desempeña en lo concerniente a los vínculos afectivos, la identidad personal, la socialización y la adquisición de principios valóricos. Lo habitual es que el colegio se deshaga de los niños conflictivos, invocando el viejo principio de la manzana podrida. O con dolor los expulsa, al sentir la impotencia de no lograr la participación de los padres en el cambio de giro de la conducta del niño, las más de las veces, subsidiaria de la irresuelta conflictiva familiar.

Empieza entonces un largo peregrinar de colegio en colegio. Algunas veces hay educadores que logran con los niños lo que los padres no pudieron; otras, hay quienes consiguen una participación diferente de los padres y juntos salen adelante con la tarea. Sin embargo, lo más frecuente es que la escalada de descohesión afectiva e inadaptabilidad social siga su marcha agravada, en ocasiones, por errores agregados de los distintos sistemas sociales involucrados o por dificultades en la peculiaridad biológica del niño, la que no ha sido debidamente considerada para el diseño de estrategias adecuadas a su caso. Mientras más temprano en su desarrollo evolutivo, un niño tome decisiones importantes para su sobrevivencia, más difícil le será adaptarse con confianza en el futuro, con todo lo que ello implica.

El niño o adolescente que ha llegado a este punto sigue su avance en el desajuste personal, tanto en el plano afectivo como en el normativo y valórico, sus conductas continúan violando las normas familiares y sociales, hasta que comete algún delito que es sancionado con privación de libertad, como le ocurrió al hijo mayor del ejemplo antes señalado.

¿Cuál es el escarmiento que recibe? ¿Cómo lo procesa? ¿Qué camino se abre o se cierra cuando esto ocurre? ¿Cómo se hace cargo la sociedad en estos casos? ¿Ayuda la sociedad, a través del Estado, a que estos niños o adolescentes resuelvan lo que no han podido lograr desde su familia? ¿Cuántas familias están en esta situación? ¿Qué características presentan esas familias en nuestro país? ¿Existe un mapa de alto riesgo? ¿Cuáles formas de organización social, en la diversidad de tipos de familia existentes, son las más vulnerables? ¿Cómo se integra a estos grupos sociales («familias» en un amplio sentido)

*«Es muy difícil suplir funciones básicas y tan primarias como las que la familia desempeña en lo concerniente a los vínculos afectivos, la identidad personal, la socialización y la adquisición de principios valóricos».*

a la búsqueda de las posibles soluciones?

Excede a la presente exposición, dada desde la perspectiva del quehacer de los terapeutas familiares en sus relaciones con la legalidad, intentar un análisis global, sea éste sociológico o

moral, pero sí pretende considerar en la reflexión los alcances que en esas áreas tienen preguntas como las señaladas.

Ya la definición del concepto de familia da para largas y complejas discusiones, más aún hoy, al asistir a los cambios que se aprecian en materias como legalidad del vínculo, sexualidad y reproducción (8).

Si la vida es un drama que acontece a los seres humanos que se saben tales, se la podría considerar como una lucha, combate que se

relaciona con las cosas, con nuestro propio carácter y con el mundo social que nos rodea (9). A ese drama humano asistimos en nuestro trabajo de terapeutas familiares cuando una persona o una familia nos consulta trayendo a cuestras su sufrimiento. No nos corresponde enjuiciar su forma de vivir el drama, sino ayudarles a encontrar los recursos de que son capaces, talentos que muchas veces poseen, pero que sólo descubren cuando ven que pueden reformular el sentimiento vital en que se encuentran en el mundo y darles nuevas significaciones a las convicciones en que se hallan (trizadas por las carencias afectivas y por la deficitaria construcción valórica). Estas creencias suelen estar condicionadas por las injusticias que quizás cometieron en sus vidas los respectivos padres, los que a su vez también fueron tratados con similar injusticia, en su momento, quedando presos de ellas, repitiendo así el modelo.

B. Nagy elabora su postura de terapeuta, en torno a la construcción de una ética relacional que parte de los hechos, sigue con la consideración de los aspectos psicológicos individuales, los

aspectos interaccionales en los que las personas participan y culmina en la adquisición de la ética relacional antes mencionada (10).

De tanta complejidad, es inevitable que surjan conflictos en los variados niveles en que se despliega la vida familiar, tanto en su interior, con cada miembro que la compone, como en la relación que vive con la sociedad de la que forma parte.

Por eso, las distintas formas en que la familia es regulada en su comportamiento no es trivial, y es necesario que nosotros, profesionales del tema, revisemos la actualización que dichas regulaciones tienen en los diferentes campos.

Hoy asistimos a una variada gama de problemas y conflictos familiares.

A situaciones que han estado presentes desde hace mucho tiempo en nuestro país, condicionando las características de muchas estructuras y dinámicas familiares -como ha sido todo lo relativo a la pobreza, la falta de igualdad de oportunidades y las desigualdades de género- se agregan, en la actualidad, las propias de la modernidad, que cito en desorden: cambios en los hábitos de trabajo, incorporación de la mujer al trabajo remunerado, cambios en las pautas de conducta sexual, aumento del número de separaciones matrimoniales, aumento en la cantidad de hijos ilegítimos, aumento de las familias reensambladas y de las uniones de hecho, disminución de la fecundidad de la mujer adulta y aumento relativo del embarazo adolescente, aumento de la importancia del mercado, cambios en los hábitos de consumo, tecnologización y globalización de la sociedad, aumento de la consideración de los derechos de las personas (denuncia de abusos y maltratos), etc.

La sociedad necesita adaptarse a los nuevos tiempos, la familia modifica sus reglas, por lo que la articulación no es fácil. La legislación suele ir necesariamente con atraso, quizás para hacer posible la certidumbre de la institucionalidad vigente, proveedora de la mantención de las tradiciones. Sin embargo, parece aconsejable un cambio que contemple la evolución social y cultural que ha sufrido la familia.

En este sentido, intentaré una breve reseña de las

relaciones de la familia con el Derecho que la rige y, posteriormente, abordaré algunos de los nuevos problemas en que la familia se ve involucrada, en relación con la regulación legal que la sociedad le impone.

## RELACION LEGAL ENTRE FAMILIA Y SOCIEDAD

En Chile, tanto lo relativo al vínculo matrimonial, como lo que dice relación con los derechos del niño, están regulados por la ley. Es natural que así sea. Se protege de esta manera un estilo de convivencia social que es sancionado por ciertas pautas valóricas por las que la sociedad se rige, y que vienen de sus tradiciones. Además, con ello se defiende a los actores sociales que pudieran quedar desfavorecidos en dicha convivencia, como resultado de estar en rangos más bajos en el ejercicio del poder, situación que históricamente han sufrido las mujeres y los niños.

Con respecto al matrimonio, se señala que éste es indisoluble. Cuando eso no ocurre y los cónyuges se separan, queda en evidencia una dificultad en la vida posterior de los que se separaron. Situaciones patrimoniales, de una nueva convivencia de pareja y de custodia de los hijos, no son zanjadas fácilmente, por lo que suele recurrirse a una instancia legal que las regule. Esa es la instancia que hoy ha quedado atrasada en su formulación y en sus procedimientos. Es por eso que hoy se discute y se aprueba una ley que modifica aspectos patrimoniales, se discute algún tipo de legislación para las uniones de hecho, se busca informar sobre situaciones de bigamia por ignorancia de la ley, se abre un debate sobre la legislación del divorcio, se discute lo relativo al adulterio y se solicita un cambio en la ley de legitimidad de los hijos.

Con respecto de los niños, en nuestro país la mitad vive en condiciones de pobreza. Los resguardos legales hacia ellos son crecientes, sobretudo después de la ratificación de Chile de tratados internacionales sobre la materia. Sin embargo, su situación en muchos casos sigue siendo de desprotección. El número de niños con problemas de abandono, de carencias afectivas y psico-sociales, de ilegitimidad, de fallas im-

portantes en la crianza, etc. sigue siendo muy alto. Sin duda que las condiciones económicas influyen en el aumento de los problemas de la infancia, pero también una adecuada parentalidad permite un desarrollo integral mejor y no es algo que se enfatice demasiado.

La organización familiar incluye la presencia de dos subsistemas en interacción que tienen, sin embargo, autonomía y dominios de exclusividad: lo conyugal y lo parental.

La familia es una unidad que pretende armonizar las funciones conyugales con las parentales mediante un desarrollo evolutivo que considera momentos de expansión, integración y diferenciación a lo largo de un ciclo que constituye la vida de esa familia.

Así como en la sociedad tradicional se enfatizaba lo parental, a través del cuidado del patrimonio y el linaje, en la sociedad moderna se acentúa lo conyugal, mediante el reconocimiento del amor como base fundante del matrimonio y de la familia.

La familia actual vive una articulación dificultosa entre la relación conyugal y parental, en un contexto de poco apoyo para ambas funciones debido a los cambios culturales existentes en la sociedad, entre otros, la búsqueda de logros individualistas, materialistas y de consumo, el aumento de las exigencias laborales, la disminución del tiempo libre, los cambios en las pautas de comportamiento sexual, la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, la menor presencia de la familia extensa, la diversidad de los tipos de uniones, etc.

Al reflexionar sobre la familia concreta que vive hoy en este país, con toda la diversidad de tipos existentes, el tema de la integración de la unidad familiar aparece en crisis. Los matrimonios se separan, hay parejas

que no quieren legalizar su unión, aumentan los hijos ilegítimos, las parejas que se separan vuelven a vivir con una pareja distinta de la anterior, aparecen las familias reensambladas, etc.

Temas como la legislación sobre el divorcio, la despenalización del adulterio, la supresión de la ilegitimidad de los hijos -cualquiera que sea su condición legal al nacer- y la penalización del maltrato intrafamiliar, entre otros, apuntan a considerar los cambios que viven las familias actuales.

Por eso es que al estudiar el tema (11), se observa:

a) Una incongruencia o dispersión en el ámbito legal de las materias vinculadas a la familia o a las personas, en su condición de miembros de ella.

b) Una nula presencia, también en el contexto legal, de la familia como institución social. En la legislación se habla de la regulación entre los miembros, en las funciones que desempeñan en ella.

c) Una escasa consideración legal a los cambios sociales y culturales sufridos por la familia, la que es regulada por una legislación con otra realidad social.

d) Un escaso trabajo interdisciplinario entre abogados, jueces, psicólogos, psiquiatras y asistentes sociales en temas en que la conciliación se presenta como una vía preferente de abordaje, por ejemplo en los casos de violencia familiar, separación conyugal, etc.

e) Una necesidad de distinguir en la familia, entre los matrimonios legales y las uniones de hecho en el momento de abordar su problemática. Y de diferenciar entre lo conyugal y lo parental, dada la

diversidad de tipos de familias existentes.

Es notorio que el derecho incide en la vida familiar. Lo hace desde el momento de su constitución, regulando las relaciones entre sus miem-

*«La familia actual vive una articulación dificultosa entre la relación conyugal y parental, en un contexto de poco apoyo para ambas funciones debido a los cambios culturales existentes en la sociedad, entre otros, la búsqueda de logros individualistas, materialistas y de consumo».*



bros y fiscalizando su desarrollo.

Normas como el matrimonio legal, la indisolubilidad del vínculo, la mayoría de edad de los hijos, la regulación de los derechos de la mujer embarazada, el régimen de bienes del matrimonio, los derechos de los niños, etc., así lo indican. Detrás de estos esfuerzos está: la función reguladora del derecho, ser un instrumento de paz y garante de la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de los miembros de una familia, ser un instrumento de modelación social.

Al hablar de Derecho de Familia (12), vemos que lo relativo a ella está contenido en el libro primero del Código Civil, en lo concerniente a las personas que la integran, pero a esto se ha agregado en el tiempo la ley de Protección de los Menores que se encuentra en el Apéndice del Código Orgánico de Tribunales que, a su vez, es parte del Derecho Procesal (Derecho Público). Lo relativo a violencia intrafamiliar se rige por el Código Penal en lo mayoritario y por el Código Civil en aquellas normas no contempladas por el procedimiento anterior.

Parece oportuno dar una opinión, con miras al futuro, en relación a estos temas.

El primer punto a discutir es la conveniencia de codificar el Derecho de Familia, con el fin de evitar la dispersión normativa que fomenta las incongruencias y debilita las instituciones (13). Ya existe una tendencia del derecho comparado en tal sentido. Parece aconsejable la conveniencia de promulgar un Código de Familia y situar al Derecho de Familia en un sitio propio: ni en lo público ni en lo privado (14).

El segundo punto a considerar, es el empleo de acciones tendientes a fomentar la igualdad jurídica de cada miembro de la familia, con énfasis en la mujer y los hijos. También es importante considerar la necesidad de personalizar a los integrantes, poniendo especial dedicación al desarrollo vital y de la personalidad de cada cual.

El tercer punto a reflexionar, es el de revisar algunas normas procesales, con el fin de aunar criterios, tomando en cuenta las características no adversariales de muchos de los conflictos familiares, que cuando existen, se despliegan en torno a personas confusas, sin claridad emocio-

nal, con hijos en común que necesitan de ambos padres. Es el caso de la búsqueda de resoluciones alternativas de disputas. Si nos detenemos un poco en este punto, es fácil observar que las soluciones judiciales convencionales no producen los frutos esperados en los ámbitos de litigios familiares debido a varios motivos, entre los que podemos mencionar: la falta de confianza en el sistema, la poca eficacia (demora y atochamiento de causas pendientes), el agravamiento del conflicto debido al método adversarial empleado, la falta de instancias técnicas de consulta y tratamiento, etc. Todo esto hace aconsejable la instauración de algún sistema de mediación desde los juzgados. El cuarto punto, derivado de los anteriores, es la necesidad de crear Tribunales de Familia que reemplacen los actuales Juzgados de Menores. Su finalidad sería la protección de la institución más importante de la sociedad, superior al interés individual de las personas y a los intereses colectivos de la sociedad. Sus características irían más allá de lo concerniente a Menores, y dentro de criterios no adversariales, podrían desarrollar procedimientos idóneos y expeditos, que con ayuda profesional y técnica en su interior, pudieran ser más abarcativos, multidimensionales y sistémicos en la solución de los problemas familiares.

A continuación de esta sección, se abordará, por la importancia de lo que hasta aquí se ha expuesto, algo que es paradigmático de las complejas relaciones entre familia, sociedad y legalidad, y que toma en cuenta la distinción de aspectos ligados a la esfera de la conyugalidad, por un lado, y de la parentalidad, por otro.

Se ha elegido para ello lo concerniente a la separación matrimonial, como ejemplo de dificultades de lo conyugal en su trato con la ley. El maltrato infantil es el ejemplo escogido de las dificultades parentales en lo relativo a la legalidad.

## **ASPECTOS RELACIONADOS A LA SEPARACION MATRIMONIAL**

Es un hecho que el número de separaciones matrimoniales aumenta día a día. Sus causas han sido estudiadas desde distintos ángulos y son complejas. Baste decir que en el contexto del Chi-

le actual, la gente se casa por amor en su mayoría, pero también lo hace debido al embarazo o por salir de la casa de los padres, donde vive en condiciones de adversidad. A eso se puede agregar la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, las exigencias crecientes de rendimiento laboral, la falta de tiempo libre, la reducción de redes de apoyo a través de la familia extensa y la mayor permisividad cultural en materias sexuales y de conceptualización del vínculo.

Hasta hace una o dos décadas, la organización familiar involucraba un ciclo que contemplaba una fase breve de matrimonio sin hijos, luego una de fecundidad, después una de independencia de los hijos y, finalmente, la muerte de uno de los cónyuges. En el presente, la sociedad se ha vuelto progresivamente plural en cuanto a los modos de convivencia. Hoy co-existen distintos tipos de familias además de las legalmente constituidas, en su mayoría nucleares biparentales, como en el ciclo descrito.

En 1992, el 56,2% de las mujeres mayores de 15 años vivía con pareja, el 50,4% en un matrimonio legal. Las uniones de hecho se han incrementado y las separaciones también. La tasa de nupcialidad ha disminuido desde 1988 y el número de nulidades ha aumentado (de 2.123 en 1971 a 5.852 en 1991) (15). Los datos sobre separación conyugal oscilan entre un 12% a un 20%, según los estudios (16).

También han aumentado los hijos de madres solteras y las familias reconstituidas (o reensambladas). La variedad de tipos de familia existentes hoy marca un cambio en los estilos de convivencia. En los nuevos modos destacan el aumento de rupturas vinculares de diversos tipos, no sólo las de las separaciones conyugales, sino también las

que se producen entre padres e hijos.

Sin tener cifras que lo confirmen, creo que hay diferentes factores socio-culturales que afectan la convivencia familiar (conyugal y parental), y que traen como consecuencia una mayor soledad individual y deficiente incorporación de pautas valóricas que ayuden en la vida familiar y social.

Con respecto al matrimonio, si bien es cierto que la gente que se casa legalmente apuesta a una duradera vida en común, en la práctica ocurre lo contrario de una manera gradual y creciente.

Cuando los matrimonios se separan, suelen hacerlo más como padres que como cónyuges. Por eso al hablar de divorcio vincular, el drama es mayor por lo que significa como divorcio parental. Desde la perspectiva de los hijos éste es el divorcio que resienten más.

Frases como «no te doy plata» o «no te presto a los hijos» revelan la de-

fensa que cada cónyuge realiza desde sus estereotipos culturales. Lo lamentable es que son los hijos los que quedan en el medio de la batalla, aunque se hable en el beneficio de ellos. Se da así la lógica inversa: los padres se separan y los cónyuges permanecen involucrados a través de la guerra que se inicia, muchas veces amparados desde la actual legislación, concebida en términos de confrontación, en que se busca culpables o inocentes, en una materia en que eso no es posible.

No es infrecuente que cuando una pareja se separa, el padre se retire progresivamente. Ello ocurre, tanto porque su vínculo de preferencia era con la esposa, como por los impedimentos que muchas veces tiene para ejercer una paternidad en el estilo que le es propio y no como la madre se lo indica. Si a ello sumamos los reque-

*«Cuando los matrimonios se separan, suelen hacerlo más como padres que como cónyuges. Por eso al hablar de divorcio vincular, el drama es mayor por lo que significa como divorcio parental. Desde la perspectiva de los hijos, éste es el divorcio que resienten más».*

rimientos económicos sin retribución afectiva gratuita, sino condicionada a su aporte, nos situamos en el escenario donde, con seguridad, se realizará la disputa de la separación.

El padre al quedarse solo, busca otro vínculo afectivo, desentendiéndose de su primera familia, sobretodo si el ejercicio de la paternidad le es dificultado. La historia así lo demuestra en nuestro país, aunque desde hace algunos años esta pauta de comportamiento está cambiando y es frecuente observar a padres que defienden sus derechos parentales y su vínculo con los hijos. La madre es la que habitualmente se queda con los hijos, esto es parte de una tradición no escrita que se expresa, incluso, en las designaciones de juezas en los tribunales de menores que ven los litigios de familia. Los hijos son el tesoro que la madre conserva después de la ruptura conyugal. Si no lo hace recibirá, con toda seguridad, la sanción social negativa de parte de una sociedad que la acusará de desnaturalizada, siguiendo el fundamento del instinto materno. Se espera de ella que sea una madre afectuosa más que normativa. Cuando el padre no está o no puede arreglar con él un estilo de convivencia estrictamente parental, tiene que ser ella también la que ponga las normas, hecho que es posible, aunque no tan frecuente y a veces con dudoso éxito.

En la vida cotidiana verá mermado su ingreso económico, tendrá que buscar un trabajo remunerado que le solvete efectivamente la mantención de sus hijos y de ella misma. Los hijos pasarán más tiempo solos, al cuidado de algún pariente o de los hijos mayores. Cuando la madre se queda con ellos es porque ha podido resolver con el padre el modo de hacerlo, o lo ha demandado judicialmente con un logro económico positivo, situación esta última escasa y discutible, debido a los costos afectivos que produce.

La separación se produce, en general, entre los 5 y 12 años de la vida en común. Los hijos están en plena época de crianza y éste es un motivo que esgrimen las parejas para postergar la decisión de romper la relación conyugal.

¿Qué pasa cuando la mayoría de las parejas tienen que separar las funciones conyugales de las parentales, debido a la ruptura matrimonial?

Del estudio de parejas exitosas en su separación, aquéllas que no entran en lo que se denomina «divorcio destructivo» (17), se han podido inferir algunas respuestas. Son parejas que no llegan a los tribunales, que aceptan y respetan la coparentalidad, los hijos tienen acceso afectivo y normativo a ambos padres, éstos no se dejan manipular ni manipulan a los hijos, llegan a acuerdos económicos, viven en casas cercanas, han respetado el tiempo necesario para constituir otras parejas, son personas con mayor nivel de autonomía y seguridad en sí mismas, ponen a los hijos por encima de sus intereses con el paso del tiempo y logran reparar con ellos lo que no fue responsabilidad de estos hijos, los que se asumen como fruto de una unión válida que fracasó.

Basta leer el párrafo anterior para darse cuenta de que no es fácil conseguir una relación con esas características. Por eso las malas separaciones son las más frecuentes, al punto de que son muchas las personas que afirman que es mejor tener un mal matrimonio que separarse. Hay estudios y experiencias clínicas que afirman lo contrario, donde son los hijos los que solicitan a los padres que cesen en sus hostilidades y se separen, o bien, donde no se observan diferencias en el desarrollo de éstos.

¿Qué hacer frente a la realidad de las separaciones litigiosas?

¿Protege a la familia, la forma actual de resolución del conflicto por la vía judicial, tal como está diseñada?

¿Cómo participa la instancia judicial en el problema concreto que trae la familia para ser resuelto?

¿Puede sustraerse a una concepción de culpables e inocentes o a la mera búsqueda de patologías individuales?

¿Cómo disminuir las consecuencias de triunfo o derrota, después de una sentencia, favorecedoras ambas de la continuación de una interacción destructiva?

¿Cómo impedir el abandono de las responsabilidades, la deshumanización o abandono de los hijos y las justificaciones morales o sociales, resultantes de la frustración por la derrota judicial?

¿Cómo regular la participación de terceros involucrados (familiares, abogados, asistentes sociales, terapeutas individuales) que aumentan su poder, no siempre en beneficio de los acuerdos? La voz de una jueza ilustra lo dicho: «El 90% de las causas contenciosas la conforman situaciones en que las parejas no resuelven sus problemas en el plano dialógico, sino de discordia, mezclado con sentimientos de odio, rencores y actitudes vengativas, en que los menores son objeto de proyecciones de las frustraciones conyugales...» se llega al punto de manejar la afectividad y protección del hijo como arma de descalificación del otro, estableciéndose una lucha por la posesión de él, perdiendo de vista la necesidad de facilitar el desarrollo personal e integral del niño y compartir sus cuidados, manteniendo cada uno su rol» (18). Del 90% de las causas litigantes de ese juzgado, se rotuló a un 30% como enfermos psiquiátricos, un 5% fue para resolver dudas, un 5% para acatar lo que la ley dice y el resto eran los litigantes propiamente tales.

Quizás, lo importante sea preparar a la gente en la distinción entre parentalidad y conyugalidad, con el fin de permitir un mejor desarrollo de los hijos en los aspectos afectivos, valóricos y normativos descritos a lo largo de este artículo. Cuando tengamos en este país tribunales de familia, de tipo conciliador en vez de adversarial, que empleen la mediación y contraten profesionales que la apliquen en un sentido de ecuanimidad hacia los adultos y de defensa de los hijos, es probable que las disputas actuales en torno a la separación distingan que es el matrimonio el que se termina, que los padres siguen unidos hasta que

los hijos llegan a una edad adulta y que la familia se complejiza, pero no se destruye. Cambia así el significado social que hoy le damos al divorcio, no le asignamos la responsabilidad de todos los males sociales y protegemos efectivamente a los niños.

El cambio de perspectiva se produce si la sociedad es capaz de tratar a los padres como adultos y, por lo tanto, con la capacidad de resolver sus problemas y de tomar sus propias decisiones, cautelando los derechos de los hijos a una adecuada parentalidad, fundamento ineludible de las responsabilidades parentales.

*«Cuando tengamos tribunales de familia de tipo conciliador en vez de adversarial... es probable que las disputas actuales en torno a la separación distingan que es el matrimonio el que se termina, pero que los padres siguen unidos hasta que los hijos llegan a una edad adulta, y que la familia se complejiza, pero no se destruye».*

### **SOCIALIZACION DE LOS NIÑOS**

Lo que intersecta con la globalidad del presente trabajo es lo referido al equilibrio en la trasmisión de afecto, pautas valóricas e implementación de normas de crianza, con el fin de posibilitar un buen crecimiento del niño, que contenga identidad, aceptación, reconocimiento y desarrollo ético.

Los temas, por lo tanto, son dos: los errores de socialización y el maltrato. El resultado, en ambos casos, es el ejercicio de alguna pauta de violencia, sea ésta ejercida principalmente sobre el niño, o como consecuencia de lo anterior, por el niño.

La conducta violenta es el fracaso del proceso de aprendizaje de pautas que permitan una adecuada y gratificante adaptación crítica al medio en que le toca vivir (19). Sin duda que es en la familia donde se realiza el aprendizaje primario y son los padres los encargados de enseñarlo. Cuando ellos no han recibido una socialización oportuna y eficaz, están más propensos a

cometer errores y relacionarse con los hijos de un modo inconveniente.

En lo concerniente al maltrato y a los errores de socialización, la sociedad actual, con su énfasis en el éxito y la sola realización personal (desligada de un desarrollo ético), los valores materialistas y de consumo estimulan muchas veces las desigualdades a un punto que los niños no son bienvenidos en muchas familias, porque significan una carga que distrae para la obtención de las propias gratificaciones, tanto por las atenciones que hay que dispensarles, como por el gasto en que hay que incurrir con ellos. La crianza es vista en estos casos como un obstáculo para alcanzar los objetivos sociales deseados (20). Otras veces se hace

participar a los niños en actividades que resultan lucrativas para los padres y se los adultiza precozmente. Es el caso de los modelos en spots publicitarios, los cantantes infantiles remunerados, ciertos deportistas, etc.

Es importante transmitirle a los padres la necesidad de no asustarse de combinar el afecto con las normas, cuidar los límites y establecer de manera clara distintos subsistemas o

áreas de funcionamiento: un escenario para lo conyugal, otro para lo parental y, por último, uno para lo fraterno.

Son más de algunos los padres que por inseguridad, por carencias afectivas arrastradas desde la infancia o por una inadecuada internalización de las normas o de las pautas valóricas, evitan su función educadora o la despliegan de un modo poco apropiado a las necesidades de sus hijos. La sobrecarga de trabajo, el agobio, el deseo de evitar tensiones, los desacuerdos conyugales y sobre la crianza, producen efectos negativos parecidos

Situaciones como la pobreza extrema, la cesantía o las carencias crónicas de recursos, agravan

los eventuales factores de riesgo, aunque no son exclusivos de ellas.

## EL MALTRATO INFANTIL

Entenderemos por maltrato el daño físico o psicológico, por acción u omisión, no accidental, en unos o más de los niños de un grupo familiar, derivado de las interacciones con ellos (21).

Una primera distinción que es importante señalar es que el maltrato, el abuso sexual y las consecuencias que derivan de ello, están ligados a formas de organización humanas, donde los adultos se aprovechan abusivamente del poder que tienen sobre los niños y los usan para satisfacer sus necesidades y resolver sus conflictos.

Los niños sometidos a maltrato o abusos sexuales son víctimas sometidas a una ley del silencio al interior de su familia, impuesta por adultos que se aprovechan de la autoridad parental y cuentan, muchas veces, con la complicidad de los demás adultos de la familia o del entorno social. Prevalecen los intereses de los adultos en desmedro de los intereses de los niños, los

*«El maltrato, el abuso sexual y las consecuencias que derivan de ello, están ligados a formas de organización humanas, donde los adultos se aprovechan abusivamente del poder que tienen sobre los niños».*

que resultan «cosificados», con el riesgo evidente de internalizar patrones de conducta que se vuelven transgeneracionales (22).

Existe un alto riesgo de producir un circuito que va de la explotación a la cosificación del niño, el que queda desprovisto de cuidados materiales, psico-afectivos y socioculturales. Cuando este niño crece requerirá suplir y compensar sus carencias y traumas, producidos por las experiencias de abandono, abuso y maltrato, con el riesgo evidente de repetir la historia a través de sus propios hijos o de otras relaciones humanas conflictivas.

La magnitud es aún subestimada en Chile, no acostumbrado a considerar este tema como un obstáculo serio para el desarrollo de los futuros

que resultan «cosificados», con el riesgo evidente de internalizar patrones de conducta que se vuelven transgeneracionales (22).

ciudadanos y padres de este país. Con el advenimiento de la democracia y la creación del Servicio Nacional de la Mujer, junto a la exposición del tema por sectores de profesionales ligados a relaciones más estrechas con los niños, la denuncia de situaciones insostenibles se ha ido haciendo pública. Persiste el temor al castigo, la vergüenza, el miedo al aumento de la brutalidad, la falta de confianza y la impersonalidad del sistema judicial y el temor a la desprotección económica del proveedor del sustento familiar, factores que inhiben las denuncias.

Se sabe, por algunos estudios, que en el mundo los niños menores de 6 años constituyen la mitad de los casos de abandono o maltrato, situación que en la última década se ha ido desplazando hacia escolares y adolescentes (23).

Los niños con algún tipo de déficit, los que demandan mayor atención, los hiperactivos y los más pequeños, son los que están más expuestos. Trabajos clínicos chilenos (24) muestran que es la madre quien maltrata con mayor frecuencia, aunque cuenta, a veces, con el aval del cónyuge. Son, en general, parejas entre los 20 y 35 años que no deseaban el embarazo o idealizaron al hijo que estaba por nacer. Son padres que no saben distinguir lo propio de la conducta infantil en desarrollo, de juicios equívocos sobre el niño, al que se le atribuye participación voluntaria en la falta de cooperación o en alguna supuesta maldad que debe ser castigada.

Las familias que se ven envueltas en el maltrato presentan peculiaridades que las llevan a relacionarse de una manera compleja, en cuya organización se observan, a lo menos, algunas de las siguientes características: parentalización de alguno de los hijos que persiste hasta después que éste se casa con el resentimiento propio de sus funciones parentales; desviación de la rabia que se le tiene al cónyuge o a la madre hacia el hijo; rabia al hijo por sobreinvolucramiento de éste con el otro padre/madre; idealización del hijo antes de nacer y frustración de las expectativas en la medida que el niño crece; discapacidad del hijo que sobreexige a padres carenciados e incompetentes; abuso sexual del padre, en que se imputa a la hija su participación en los hechos, etc.

En el caso del abuso sexual (25), éste se observa en familias que presentan una tipología que tiene tres variantes posibles: la familia enredada y altruista, donde los padres tuvieron que compensar las carencias de su propia infancia, poniendo a los hijos devotamente a su servicio (son padres arrepentidos de lo que hicieron y que no saben cómo llegaron a eso, llevados por una fuerza que superó su voluntad); la familia promiscua, caótica y transgresora, donde los padres crecieron en un medio familiar y social de pobreza y violencia, siendo muchas veces utilizados por los adultos, por lo que a los hijos los viven como apéndices propios sobre los que tienen derechos hasta sus cuerpos y su subjetividad (son padres que no entienden el escándalo que los agentes sociales hacen por algo que les parece de poca monta y casi natural); la familia rígida, autoritaria y absolutista, donde los padres fueron educados en un ambiente similar y no conocieron las manifestaciones de cariño y ternura necesarias para su desarrollo, no siendo respetados en sus emociones, por lo que a los hijos los obligan, a veces, a identificarse con los valores morales absolutos del abusador (son padres acrílicos con la realidad, se disocian de ella, niegan el abuso y cuando se ven en evidencia, se defienden señalando que fueron incitados por los hijos a realizar las conductas que se les imputan).

No es infrecuente, en los casos de abuso sexual intrafamiliar, que éste se despliegue con lentitud en el tiempo y las fases sean por lo menos cinco: seducción (para preparar el terreno), interacción sexual abusiva (sin relación sexual propiamente), el momento del secreto (donde se impone una ley del silencio), el momento de la divulgación (accidental o premeditada) y la fase final de represión (para permitir algún tipo de re-equilibrio familiar).

La complicidad del otro cónyuge (por lo general la madre) y el pasado de abusos sexuales en las historias de los padres, es lo común.

Las consecuencias habituales que han reportado los abusados son: sensación de daño físico, creencia de daño para siempre, miedo a nuevas agresiones, angustia, somatización, depresión, sentimientos de culpa, trastornos de identidad, pér-

dida de la autoestima, mala adaptabilidad social y bloqueo de un crecimiento psicosocial armónico. Al analizar tales consecuencias, no es raro que en algunos casos las personas se degraden hacia la delincuencia, la prostitución, la drogadicción o la psicosis, sobretodo si va unida a condiciones de marginalidad económica y social.

La posibilidad de intervenir terapéuticamente en estas familias, pasa por un trabajo en red que considere la intervención de la justicia con el fin de proteger los derechos de los niños. Sin embargo, la tarea no es sencilla y requiere un cambio en las habituales formas de concebir la terapia, es decir, como un acto libre solicitado por los consultantes. En el caso del maltrato y el abuso sexual, la terapia no es libre, sino coactiva, vale decir, obligada desde una instancia judicial, bajo algún tipo de apercibimiento.

Tal tarea no es algo sencillo, porque los distintos agentes sociales que participan en el proceso tienen que tener claridad sobre los objetivos y delimitación de sus funciones. Lo habitual es que se vean comprometidos los equipos de salud, el sistema escolar, la comunidad y el sistema judicial.

Cada uno tiene, por lo general, su modo de resolver el problema basado en su experiencia y sistema de creencias. Además, a veces, con un grado de disenso entre los miembros participantes al interior del equipo. Surgirá la pregunta sobre quién es el equipo más especializado y cuáles serán los niveles que se establecerán entre ellos. Y al final, cómo se establecerá la relación con el sistema judicial.

Los procedimientos a emplear necesitan de ciertas particularidades dificultosas: importa defender el derecho del niño, ejercer la protección

efectiva de éste, penalizar legalmente al transgresor, comprender el acto punible en una dinámica psicológica de menoscabo familiar y personal, reparar el daño y reestablecer un espacio de diálogo que permita una convivencia distinta en el futuro.

Algunas de las acciones anteriores tienen que ser hechas simultáneamente y otras de manera gradual y sucesiva. Es fundamental que la comprensión de la dinámica del maltrato sea, desde el primer momento, a la par con la responsabilidad legal por el

acto delictivo, que obliga a una reparación y permite el trabajo terapéutico.

Para ello, los procedimientos legales deben adaptarse a lo particular de este tipo de delito, y ya desde la investigación, se debe poner el acento en la diligencia, contención y privacidad que cada caso requiere. No es posible aceptar la impersonalidad de los actuales juzgados, la forma como se realizan los interrogatorios y los careos, la falta de intimidad, la demora en resolver, la falta de entrenamiento de funcionarios recargados de trabajo y mal remunerados, situación que, sin querer, re-

produce otras formas de violencia que se agregan a la que se quiere evitar o sancionar.

En este sentido, son loables los esfuerzos hechos para promulgar la actual ley sobre violencia intrafamiliar, vigente desde agosto de 1992 (26). Dicha ley establece la competencia de un juez en lo civil, facilita los procedimientos de denuncia y no requiere de abogados para iniciar el juicio, agiliza la citación al juzgado y busca la conciliación entre las partes cuando ello es posible, establece sanciones que contemplan la asistencia obligatoria a terapia (facultando para ello a instituciones idóneas en quienes delega funcio-

*«No es posible aceptar la impersonalidad de los actuales juzgados, la forma como se realizan los interrogatorios y los careos, la falta de intimidad, la demora en resolver, la falta de entrenamiento de funcionarios recargados de trabajo y mal remunerados, situación que, sin querer, reproduce otras formas de violencia».*

nes) o penas que van desde multas, prisión o trabajos en beneficio de la comunidad. En los casos más graves, obliga al abandono del hogar del ofensor o protege la salida del hogar al maltratado. Sin embargo, no basta con la publicación de la ley, si no se establecen los procedimientos que permitan un diseño de políticas y acciones sociales entre los distintos agentes sociales involucrados, con el fin de regular el trabajo interdisciplinario complejo que se requiere en estos casos. Finalmente, la situación del maltrato se inscribe dentro de una dinámica que engloba la idea de familia, su participación y las funciones que ella desempeña en la sociedad. Para ello es importante tener alguna metodología de evaluación del impacto que ciertas políticas sociales tendrán sobre la familia como grupo social, y para eso será necesario tener más claro el concepto de familia que se está usando, cuáles son las funciones primordiales que se le asignan (de manera de no violentar su organización), cómo influyen dichas políticas en su labor educativa y de reproducción económica, hasta dónde se aceptan diferentes tipos de familia, cómo se valora su contexto específico, si existe una dimensión ética para llevarlas a cabo, etc. Las consideraciones anteriores son importantes con el fin de devolverle a la familia, lo antes posible, su autonomía y el uso de sus recursos particulares.

## RESUMEN

Se ha pretendido actualizar un trabajo expuesto en las Terceras Jornadas de Terapia Familiar, efectuadas en junio de 1991, y recogido en un libro titulado «Terapia Sistémica y Contexto Social», con el fin de reflexionar sobre el avance que el tema de «Familia y Legalidad» tiene en el trabajo de los profesionales, que en su relación con la familia, la constituyen en el centro de su atención. El esquema de presentación ha sido el mismo que fue seguido en aquella oportunidad. A partir de la forma como se internaliza algún tipo de ley intrafamiliar, se ha recorrido un camino desde el interior de la familia hacia la intersección que ella tiene con la sociedad en que está inserta, los puntos de conflicto y de mala

articulación con la legalidad vigente y los ejemplos -por la actualidad que tienen- de las situaciones de la separación matrimonial, el maltrato infantil y el abuso sexual intrafamiliar.

## BIBLIOGRAFIA

- 1 Conferencia recogida en el libro «Terapia Sistémica y Contexto Social». Anales Terceras Jornadas Chilenas de Terapia Familiar, 1991.
- 2 El 83.5% de las personas que viven en pareja, aunque en el último tiempo han aumentado las uniones de hecho (16.5%, situación que llega a un 28.8% entre los 18 y 24 años).
- 3 La etimología de la palabra «ley» viene de «nomos» que significa uso, costumbre, mandato, cierto tipo de orden, algo que regula las relaciones.
- 4 Reynaldo Perrone: «Interacción del individuo y la ley». Revista Sistemas Familiares año 5, N° 1, abril 1989.
- 5 Lawrence Kohlberg: «Assesing Moral Stages: a manual». Center for Moral Development and Education, Harvard University, 1978-79.
- 6 William McDougall (1871-1938), médico y antropólogo, profesor de Harvard en psicología social.
- 7 Moralidad está entendida como «las costumbres de una sociedad impuestas al individuo en crecimiento a través de un proceso de condicionamiento».
- 8 La sexualidad se ha alejado de los fines reproductivos. Que nazcan hijos no es la razón exclusiva de la sexualidad en nuestros días. Sin embargo, estamos en los albores de un posible cambio, más radical aún, que modificará definitivamente nuestra manera de relacionarnos socialmente, aunque hoy parezca ciencia ficción: la reproducción corre el riesgo de separarse de la sexualidad. Quizás no se necesitará de la relación de pareja, tal como la concebimos en la actualidad: heterosexual, frente a frente (con un otro particular y las más de las veces elegido). Para conformar algún tipo de familia sólo se podría necesitar la voluntad de las partes de querer convertirse en padre o madre de alguien, no necesariamente ligado a ellos con lazos biológicos de ambos o siquiera de uno solo. Alcanzaría con la proveduría de bancos especializados en óvulos fecundados de buena calidad.
- 9 Ideas centrales de la filosofía de Ortega y Gasset, recogidas en «La sociedad como proyecto», de J. Acevedo, Ed. Universitaria, Stgo. de Chile, 1994.
- 10 Boszormenyi Nagy: «Las lealtades invisibles». Ed. Amorrortu, 1983, B. Aires.
- 11 La Comisión Nacional de la Familia emitió en su Informe un acabado estudio de la relación de la familia con la legalidad, al precisar el marco jurídico en que se desenvuelve (Cap. III del Informe).



- 12 Código Civil Libro Primero.
- 13 Informe C.N.F., 1993.
- 14 Si se considera que lo que prima en lo relativo a la familia, es el principio de autonomía de la voluntad, debiera permanecer en el derecho privado, pero si priman la estructura y el funcionamiento de la relación, debiera estar más cerca del derecho público, ya que lo relacional supone la idea de dependencia y subordinación.
- 15 Mujeres de Chile: Radiografía en números . INE, 1994.
- 16 Datos recogidos de la bibliografía y encuesta del Informe de la CNF.
- 17 Se llama divorcio destructivo a aquél que presenta interacciones con alto stress parental, coerción, punición, maltrato y abuso de los hijos para sus fines vengativos. La consecuencia es la pérdida de organización y la desaparición de la familia como unidad (Little; Albarracín).
- 18 M.E. Leberth, citado de CEAP, Familia y Salud XI «Separación Matrimonial».
- 19 S. Minuchin: «Familias y Terapia Familiar». Ed. Gedisa, B.Aires, 1985.
- 20 J.Barudy: «Dictaduras familiares, violencia e incesto». 3ª Jornadas Chilenas de Terapia Familiar, 1991.
- 21 P.Alvarez: «Maltrato Infantil y Contexto Social». Revista «Salud y Cambio», año 3, N°8.
- 22 Id. al 20
- 23 DHHS: National study of the incidence and severity of child abuse and neglect, 1981 (Tomado de la referencia citada en el N°21).
- 24 Servicio de Salud Oriente de Santiago, 1987-1990. Programa de atención al niño maltratado y su familia (Alvarez, Concha, Acharán y Contreras-documento SSMO, 1990).
- 25 Lo referido a abuso sexual está tomado de Barudy, señalado en la nota N° 20.
- 26 La ley en cuestión es la 19.325 y señala en lo fundamental una definición del maltrato, la competencia del juez letrado de turno en lo civil, el procedimiento a emplear y las sanciones correspondientes. El maltrato queda entendido como un acto de violencia intrafamiliar que afecta la salud física o psíquica de quien, aún siendo mayor de edad, tenga respecto del ofensor la calidad de ascendiente, cónyuge o conviviente o, siendo menor de edad o discapacitado, tenga a su respecto la calidad de descendiente, adoptado, pupilo, colateral consanguíneo hasta el cuarto grado inclusive, o esté bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar que vive bajo un mismo techo.